HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 711

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO QUE BRINDA LA LÍNEA 148 DEL GOBIERNO DE LA PROV. DE BS. AS. EN HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.-

711

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

San Isidro, 25 de septiembre de 2024

VISTO:

La línea telefónica 148 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que habilitó la opción de *"métodos anticonceptivos y aborto"* al servicio de las y los bonaerenses, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **LÍNEA 148** es una nueva línea gratuita para acceder a servicios, realizar trámites y solicitar asistencia en situaciones de violencia y vulnerabilidad a todo el territorio bonaerense;

Que, a partir de agosto del corriente año, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puso en funcionamiento la opción N° 3 de la línea 148 para información sobre métodos anticonceptivos y aborto, recibiendo consultas y brindando asesoramiento en salud sexual y (no) reproductiva;

Que, de esta forma, se puso a disposición una atención telefónica propia para fortalecer los cuidados de la salud sexual y (no) reproductiva de los y las bonaerenses. Las llamadas serán atendidas por el Centro de Telemedicina (CETEC) de lunes a viernes entre las 9 y las 17 horas con equipos capacitados en la temática, garantizando la confidencialidad de la consulta, la oportuna derivación a los centros de salud de la Provincia y el seguimiento de cada situación;

Que, el 148 es una línea de asistencia ciudadana gratuita que está a disposición para fortalecer el acceso a servicios, trámites, cuidados de la salud y asistencia en situaciones de violencia y vulnerabilidad. En este caso, con la nueva opción, podrán recibir de manera confidencial y segura información y asesoramiento en el marco de la **Ley Nacional de Interrupción Voluntaria del Embarazo N° 27.610 y la Ley N° 25.673 de Salud Sexual**;

Que, en conferencia de prensa, el ministro de Salud, Nicolás Kreplak aseveró que *"la gratuidad y el acceso universal al sistema de salud es un valor central para nuestra población"*, y aseguró que "solamente la idea de ponerlo en discusión debe venir acompañado de un análisis muy riguroso y una discusión social de cara a la

población que sea veraz y que se pueda analizar y tomar una decisión tan profunda como pueblo entre todos. Por eso sumamos la opción para información de aborto y anticonceptivos al 148 provincial, porque seguimos ampliando el sistema, con más acceso y mejor calidad";

Que, la incorporación de esta opción busca fortalecer la comunicación entre la ciudadanía y el Estado provincial brindando un canal de acceso rápido a información y la pertinente derivación a los establecimientos de salud bonaerenses que garantizan el acceso a una interrupción voluntaria del embarazo y que cuentan con consejerías en salud sexual;

Que, la Provincia de Buenos Aires ya lleva 21 años de trabajo en la materia a partir de la sanción de la *Ley 13.066*, que creó el primer Programa Provincial (hoy jerarquizado como Dirección) que garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la Salud Sexual y Reproductiva destinado a toda la población bonaerense;

Que, desde el 2003 hasta la actualidad, se construyeron políticas públicas de salud sexual, reproductiva y no reproductiva con la participación activa de la sociedad civil organizada. En estas dos décadas, se han consolidado en el sistema de salud una multitud de dispositivos y consejerías de acceso universal a métodos anticonceptivos, con una oferta que es de las más amplias en la región;

Que, a partir del año 2019, la *Dirección de Equidad de Género en Salud* prioriza una política de acceso a la interrupción legal del embarazo, y luego voluntaria, centrada en la reducción de las inequidades territoriales y la ampliación del primer nivel de atención. De esa manera, actualmente está en funcionamiento una Red de más de 600 establecimientos de salud que garantizan el aborto en 133 de los 135 municipios bonaerenses. Además, a través de un convenio interprovincial se realizó una compra centralizada de misoprostol a un laboratorio de producción pública fortaleciendo la soberanía sanitaria;

Que, estas políticas, en conjunto con la provisión de una amplia canasta de métodos anticonceptivos y la implementación de la asistencia telefónica,

7-11

representan el compromiso provincial por el cuidado de la salud sexual y (no) reproductiva de los y las bonaerenses.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para ejecutar una **CAMPAÑA DE DIFUSIÓN**, mediante folleteria y cateleria del servicio que brinda la **Línea 148** del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud, brindando información sobre métodos anticonceptivos y aborto, recibiendo consultas y brindando asesoramiento en salud sexual y (no) reproductiva.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para gestionar esta campaña de difusión en articulación con la Región Sanitaria V del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos.-

Artículo 3°: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulia
CONCEJAL
FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/10/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA
SAN ISIDRO 03 de OCTUBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 SEP 2024
Hora 10:47 hs.
RECIBIDO